



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 147 - MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 9ACZLKPDCDF6ZK6D35SDMSHH
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 74



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

Extractos de Pleno

Expediente número: PLN/2024/13

Órgano Colegiado: El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo convocatoria: Extraordinaria
Fecha: 12 de diciembre de 2024
Duración: Desde las 10:02 hasta las 12:09 horas
Lugar: Salón de Plenos
Presidida por: Don Javier Faúndez Domínguez
Secretario: Don Juan Carlos Gris González

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***7810**	Alejo Vicente, Miguel	SI
***4043**	Calleja Gómez, Ángel	SI
***3718**	Canto Sevillano, Juan del	SI
***1908**	Chimeno Lois, José Manuel	SI
***1790**	Escribano Hernández, Maribel	SI
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SI
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SI
***2638**	García Galán, María Nieves	SI
***4335**	García Montes, David	NO
***0805**	Isidro Isidro, José Ignacio	SI
***2800**	López de la Parte, Víctor	SI
***2369**	Lucas Baraja, María Inmaculada	SI
***1602**	Martin Pérez, Manuel	SI
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SI
***1473**	Ratón Fresno, Amaranta	SI
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SI
***8718**	Rodríguez Casares, Carlos	SI
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SI
***3669**	Salvador Turiño, José Manuel	SI
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SI
***3055**	Tomé González, Eloy Alejandro	SI
***7250**	Ucero Pérez Natalia	SI
***8699**	Veleda Franganillo, Sandra	SI
***8407**	Vicente García, David	NO
***6849**	Villar Fernández, Ángel	SI

R-202403636



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) Parte resolutive.

Previamente a la votación del primer punto del orden del día, se exponen las 17 enmiendas planteadas por el Grupo Provincial de Izquierda Unida y se votan con el resultado siguiente:

Enmienda 1. Bases de ejecución del presupuesto: Subvenciones.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 9 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular).

Abstención: 1 (Grupo Provincial Mixto).

Enmienda 2. Asistencia a Municipios. Rehabilitare.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida)

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular)

Abstención: 1 (Grupo Provincial Mixto)

Enmienda 3. Planes Provinciales. Caminos.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 9 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular).

Abstención: 1 (Grupo Provincial Mixto).

Enmienda 4. Vías y Obras. Caminos rurales.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 9 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular).

Abstención: 1 (Grupo Provincial Mixto).

Enmienda 5. Juventud. Vivienda.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 9 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular).

Abstención: 1 (Grupo Provincial Mixto).

Enmienda 6. Juventud. Vivienda.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 9 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular).

Abstención: 1 (Grupo Provincial Mixto).



Enmienda 7. Medio Ambiente. Playas fluviales.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 2 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular).

Abstención: 8 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial Mixto).

Enmienda 8. Desarrollo Agrario: Agricultura y Ganadería.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 2 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular).

Abstención: 8 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial Mixto).

Enmienda 9. Desarrollo Económico. Empleo.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 9 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular).

Abstención: 1 (Grupo Provincial Mixto).

Enmienda 10. Desarrollo Económico. Subvenciones al comercio de proximidad y ambulante.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 2 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular).

Abstención: 8 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial Mixto).

Enmienda 11. Desarrollo Económico. Polígonos Industriales.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 9 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular).

Abstención: 1 (Grupo Provincial Mixto).

Enmienda 12. Desarrollo Económico y Rural (71).

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 9 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular).

Abstención: 1 (Grupo Provincial Mixto).

Enmienda 13. Bienestar Social. Exclusión financiera.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 9 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular).

Abstención: 1 (Grupo Provincial Mixto).



Enmienda 14. Bienestar Social. Transporte intracomarcal.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 9 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular).

Abstención: 1 (Grupo Provincial Mixto).

Enmienda 15. Emprendimiento. Subvenciones a instalación de bares.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 9 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular).

Abstención: 1 (Grupo Provincial Mixto).

Enmienda 16. Ingresos de la Junta de Castilla y León por déficit de prestación de servicios de sus competencias.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 9 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular).

Abstención: 1 (Grupo Provincial Mixto).

Enmienda 17. Reducción de partidas.

Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 9 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 13 (Grupo Provincial Popular).

Abstención: 1 (Grupo Provincial Mixto).

1. Expediente 9296/2024. Aprobar inicialmente, si procede, el Presupuesto General de la Diputación de Zamora para el ejercicio 2025.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 13 (Grupo Provincial Popular).

En contra: 2 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Abstenciones: 8 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial Mixto).

2. Expediente 11882/2024. Aprobar, si procede, la Plantilla de 2025 y modificación de la RPT.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 13 (Grupo Provincial Popular).

En contra: 0.

Abstenciones: 10 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Grupo Provincial Mixto).

3. Expediente 1897/2020. Aprobar, si procede, la Proposición para la prórroga del Convenio entre la Diputación Provincial de Zamora y la Administración General de la Comunidad de Castilla y León para uso y gestión de las instalaciones del Centro Rural de Innovación Educativa de Zamora.



Inclusión en el orden del día: Favorable.
Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

Favorable.
Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

Diligencia: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 13 de diciembre de 2024.-El Secretario General, Juan Carlos Gris González.

R-202403636



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA INTERVENCIÓN

Anuncio

En la Intervención de esta institución y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2025, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12/12/2024.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* En el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, o en los registros y oficinas que autoriza el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora.

Zamora, 13 de diciembre de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202403620



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS

Anuncio

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Diputación Provincial de acordó lo siguiente:

- Expediente 2258/2024. Aprobar, si procede, la devolución de garantías definitivas correspondientes a las anualidades 2000-2007.

En relación con el asunto y el expediente de referencia, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 27 de febrero de 2024, se ha incoado el procedimiento relativo a la devolución de las garantías definitivas de los expedientes que constan en el Anexo I.

2.- Consta en el expediente informe de don Juan Francisco López Prada, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Diputación Provincial, de fecha 29 de febrero de 2024, en el que se señala: Que las obras anteriormente citadas son todas muy antiguas, muchas de los cuales los directores de obra ya no trabajan en la Diputación, bien sea por fallecimiento o jubilación. En otros muchos es imposible localizar el expediente al que hacen referencia los avales porque lo único que se posee es el aval con el título de la obra sin hacer referencia a ningún plan en concreto, alguno probablemente ni ha sido tramitado por el servicio administrativo de obras.

Por lo expuesto resulta imposible, a día de hoy, poder comprobar siquiera si la obra se llegó a realizar por lo que quien emite el presente informe desconoce si tiene sentido retener más los avales en cuestión, teniendo en cuenta, además, que muchas de las empresas incluso han desaparecido.

No obstante, a tenor de los informes jurídicos pertinentes se deberá adoptar la decisión más adecuada.

3.- Consta informe de la Jefa del Servicio Administrativo de obras de fecha 26 de noviembre de 2026 favorable a la devolución de las garantías.

4.- Consta informe de fiscalización de la Intervención de fecha 26 de noviembre de 2026 favorable a la devolución de las garantías.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Que conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación inicia-

R-202403635



dos antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior, así como los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prorrogas, por la normativa anterior.

El Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regula que el aval queda establecido como una forma normal de constitución de garantía y se crea, como novedad, la posibilidad de una garantía global que cubra la totalidad de los contratos que un mismo empresario mantenga con una misma Administración Pública o con un mismo órgano de contratación.

II.- Que según lo dispuesto en el artículo 47 del El Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

En el supuesto de recepción parcial sólo podrá el contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 43.

III. - De acuerdo con el informe de la Junta Consultiva 41/1997 de 10 de noviembre, relativo a la procedencia de la devolución de la garantía definitiva cuando sólo se ha practicado la recepción provisional y no la definitiva, así como a la obligación de la Administración de efectuar la recepción del contrato, se debe tener en cuenta:

- Que la interpretación del artículo 47 no puede ser tan rígida que excluyan la devolución o cancelación de las garantías hasta tanto no tenga lugar la recepción y liquidación definitivas, cuando la falta es exclusivamente imputable a la Administración.
- Que teniendo en cuenta el largo plazo transcurrido (en el caso concreto objeto del informe de la recepción provisional o definitiva a la solicitud de devolución de la garantía) la procedencia de la devolución se impondría por la simple aplicación de los principios de buena fe, enriquecimiento injusto y, en particular, por el de indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de una de las partes, en este caso la Administración, de sus obligaciones, entre las que se encuentra la de practicar la recepción y liquidación definitivas.

IV.- La misma solución afirmativa en cuanto a la procedencia de la devolución de estas garantías definitivas puede mantenerse sobre la base de la aplicación del criterio de recepciones tácitas, que ha sido ampliamente admitido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, así:

- 1.- La sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 1987 fundamenta que



la Administración no puede demorar caprichosamente la devolución de las fianzas, fundamentándose en que habiéndose verificado la recepción definitiva es procedente la devolución de la fianza y que si la recepción provisional a satisfacción de todos tuvo lugar en un día concreto, una vez pasado el plazo de garantía fijado, debería procederse a la recepción definitiva, en el tiempo señalado en el art. 173 del Reglamento de Contratación y cancelar la fianza y no demorar caprichosamente y retenerla, sin justificación alguna alegada, el dilatado tiempo de algo más de 6 años, con el consiguiente perjuicio del adjudicatario del contrato.

2.- La sentencia del Tribunal Supremo de 26 de enero de 1988 establece igualmente que no puede alegar la prescripción en su favor que con su conducta impide que la relación jurídica que une a los contratantes quede terminada. Así en este sentido la Administración no puede negar la prescripción en su favor, dado que con su conducta ha impedido que la relación jurídica que une a los contratantes quede terminada, dado que existe una obligación de cancelar la fianza prestada, y lo que no es viable es realizar un trato discriminatorio para ambas partes contratantes con motivo de la inacción de la Administración, y mientras los derechos del contratista puedan prescribir, los de la Administración permanecer intactos y ejercitables en cualquier momento, sin que para ésta la prescripción haya comenzado.

3.- La sentencia del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 1989, relacionada con la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 1981 y de 27 de noviembre de 1988, establecen que la demora o retraso en la devolución de la fianza condena a la Administración a la indemnización de los daños y perjuicios representados por el monto total de los gastos bancarios a causa del mantenimiento de tales avales por más tiempo del debido, originándose tal exceso temporal por la inactividad injustificada de la Administración.

4.- La sentencia del Tribunal Supremo, Sentencia de 24 julio de 1989 establece que el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato no puede quedar al arbitrio de uno de los contratantes y a ello equivale pretender evitar el reconocimiento de la certificación final a pretexto de informes que no se emiten, o negar la devolución de la fianza por no haberse formalizado la recepción definitiva pese a haber transcurrido en exceso el plazo de garantía.

5.- Igualmente la sentencia del Tribunal Supremo del 12 de octubre de 1991 establece que se debe indemnizar los daños y perjuicios ocasionados por los gastos del mantenimiento de la fianza cuando el importe de estos costes sea generado por no haberse llevado a cabo la recepción definitiva de las obras por causas imputables a la Administración. Pues si bien el art. 164 del RGCE no saca la expresa consecuencia de la responsabilidad de la Administración contratante por no efectuar la recepción y liquidación definitiva de las obras dentro de los plazos establecidos para ello, tal omisión no puede entenderse en el sentido de inexistencia de responsabilidad alguna al efecto para la Administración, pues tal laguna legal debe llenarse con lo dispuesto en el art. 1101 del Código Civil, y en consecuencia la negligencia o morosidad en el cumplimiento de la obligación, así de la recepción como de la liquidación, que a la Administración pública incumbe, determina la obligación de indemnizar al contratista por los daños y perjuicios que por esa conducta se derive.

V. - Que en los expedientes concretos a que se refiere el presente informe no existe forma para determinar si durante el plazo de garantía se han puesto de manifiesto responsabilidades que deban ejecutarse sobre la garantía. Asimismo, que, aunque en algún caso hubiesen existido deficiencias, incluso aunque estas hubieran sido por vicios ocultos, si es que los hubiese habido, dado el tiempo trans-



currido, sería muy difícil si no imposible, exigir algún tipo de responsabilidad sobre dichas garantías.

VI.- De conformidad con la resolución de la Presidencia n.º 2023-4230, de fecha 28 de junio de 2023, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, cualquiera que sea su valor estimado corresponde a la Junta de Gobierno.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Procede la cancelación y devolución de las garantías que se detallan correspondientes a las anualidades 2000 a 2007 que se detallan a continuación:

Fecha Aval	Nº AVAL	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Denominación	Avalista
26/12/2007	361	23.384,4 0	B49006885	HNOS TABARA S.L.	ACONDO Y REFZO DE CTRA ZA-P-1304: FASE 2 VILLALOBOS-VEGA LIMITE PROV VALLADOLID	IBERAVAL
28/11/2007	335	3.113,44	A28709053	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION, S.A.	OB. ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO CTRA. ZA-V-2425, STA. ANA-VILLARINO TRAS LA SIERRA-FRONT. PORTUGAL.	CESCE
04/01/2007	11	1.450,07	B49186935	ITALBER S.L.	OBRA CONSTRUCCION CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA EN OLMILLOS DE VALVERDE	CAJA RURAL
23/11/2006	321	2.855,52	B49180318	MOLINO VALJIMEN, S.L.	PVTO EN FUENTES DE ROPEL	IBERAVAL
23/05/2006	119	889,55	B49009574	BURGO FERNANDEZ, S.L.	OBRA PUEBLA DE SANABRIA, ABTO. DE AGUA EN EL PUENTE DE SAN FRANCISCO. ZAMORA	IBERAVAL
16/01/2006	51	2.812,80	B49183171	PERCA 2010, S.L.	OBRA CUBIERTA FRONTON Y REPARACIÓN PISTAS FRONTON EN SANTIBAÑEZ DE TERA	IBERAVAL
22/12/2005	261	2.812,80	B49183171	PERCA 2010, S.L.	OBRA CUBIERTA DE FRONTÓN Y REPARACIÓN PISTAS EN SANTIBAÑEZ DE TERA	IBERAVAL
11/01/2005	15	4.560,00	B80059090	MOLDEO Y DISEÑO, S. L.	OBRA SUMINISTRO CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DEL VIDRIO	BBVA
02/08/2004	162	1.565,77	B49010374	CONST. SAYAGUESA, S.L.	CEMENTERIO EN BADILLA	IBERAVAL
16/05/2003	75	1.532,35	A49006885	HERTASA	OBRA DRENAJE PASO FERROCARRIL Y ACONDIC. TRAVESIA Y CAMINOS EN VILLABRAZARO	IBERAVAL
07/02/2003	50	357,22	B49158306	EUROTELFORD, S. L.	OBRA ESTABILIDAD TALUDES CTRA. BENAVENTE MORALES DEL REY	IBERAVAL

Segundo.- Se procederá a la publicación del anuncio relativo a la devolución de la garantía en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.

R-202403635



Tercero.- Que deberá notificarse este acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al avalista y comunicarla al Servicio de Tesorería y a Intervención.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta del recurso.
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 13 de diciembre de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202403635



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE TESORERÍA

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de referencia 202403613, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 146, de fecha 16 de diciembre de 2024, relativo al “Calendario fiscal 2025”, se procede a la publicación íntegra del mismo con las debidas correcciones

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presidencia número 2024-7023 de fecha 12/12/2024, se procede a dar publicidad al calendario del contribuyente para el ejercicio 2025:

- *Primer periodo de cobro:* Del 3 de febrero al 14 de abril para el cobro de las tasas y otros ingresos de D. Público que cada Ayuntamiento determine.
- *Segundo periodo de cobro:* Del 16 de junio al 21 de agosto, para el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), así como para el cobro de las tasas y otros ingresos de D. Público que cada Ayuntamiento determine.
- *Tercer periodo de cobro:* Del 25 de agosto al 27 de octubre, para el cobro del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), y el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- *Cuarto periodo de cobro:* Del 23 de septiembre al 26 de noviembre, para el cobro de las tasas y otros ingresos de D. Público que cada Ayuntamiento determine.

Zamora, 17 de diciembre de 2024.

R-202403674



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía n.º 2024-15.435 y 2024-15.742, se acordó:

Primero.- El nombramiento, como Funcionario/a de Carrera, con la categoría de Jefe/a de Servicio de Pavimentación de Vías Públicas correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2021, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, subgrupo A1, nivel 26, de conformidad las previsiones de las Bases de Selección del citado proceso selectivo; a la siguiente aspirante:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
****7259*	Andrés García, Carmen

La aspirante nombrada deberá tomar posesión de sus cargos en el plazo de un mes, contado desde las 00:00 horas del día siguiente al de la notificación del nombramiento

Segundo.- Aprobar la creación de una Bolsa de Empleo de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, de conformidad con lo establecido en la Base 13 ("Bolsa de Empleo"), en el siguiente orden, entre aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la Fase de Oposición:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
****2635*	Zamorano Martin, Félix

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 11 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403657



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Julián Herrero González, en representación de "Prosolmi, S.L.", solicitando licencia ambiental para Línea Aérea/Subterránea de Alta Tensión a 45 Kv y Subestación de Maniobra y Reparto Telemandada para evacuación de energía fotovoltaica de "FV Rabiche" y "Rabiche II" Zamora, de esta ciudad. Expte: G/3211/2024.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el expediente se halla a disposición del público en las dependencias del Servicio Jurídico de Urbanismo, sitas en C/ Santa Ana c/v Ronda de San Torcuato, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo cualquier persona podrá no sólo consultarlos sino también obtener copias impresas y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con los expedientes expuestos.

Zamora, 5 de diciembre de 2024.-La Concejala Delegada en materia de Fondos Europeos, Urbanismo, Transformación Digital y Prensa.

R-202403656



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Decreto resolución de convocatoria extraordinaria sobre pobreza energética 2024

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 29 de octubre de 2024, se firma la providencia para la elaboración de las bases de la convocatoria extraordinaria para la percepción de la prestación económica para la cobertura de necesidades básicas en situaciones de pobreza energética.

Con fecha de 11 de noviembre de 2024, se aprobaron por Decreto de Alcaldía las bases de la Convocatoria Extraordinaria de Pobreza Energética.

Con fecha de 20 de noviembre de 2024, se publicó la Convocatoria Extraordinaria para la Pobreza Energética en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

El plazo de presentación ha sido de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, conforme a la cláusula decimosexta de la convocatoria.

El periodo se extendió desde el 21 de noviembre hasta el 4 de diciembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Resultan de aplicación el extracto de las Bases de la Convocatoria Extraordinaria publicado el 20 de noviembre en el BOP de Zamora y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, esto es, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

RESOLUCIÓN

En vista de las solicitudes presentadas y evaluadas de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria Extraordinaria son:

Solicitudes presentadas: 5.
Solicitudes concedidas: 1.
Solicitudes desestimadas: 4.

R-202403649



- Denegación de una solicitud por no cumplir con la cláusula séptima. Compatibilidad (no será compatible con otra ayuda o subsidio destinado al mismo fin).
- Denegación de una solicitud por no cumplir el requisito b. de la cláusula tercera (permanecer empadronado en el municipio de Benavente con un periodo previo de seis meses de antigüedad).
- Denegación de dos solicitudes por no cumplir el requisito c. de la cláusula tercera (no superar los ingresos anuales en una cuantía equivalente al 1,2 del IPREM).

Visto el informe de los servicios técnicos del área de Servicios sociales, y la propuesta de Resolución de la Comisión de Evaluación en sesión celebrada en fecha 11 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria Extraordinaria.

En uso de las facultades conferidas, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Conceder la prestación económica extraordinaria, destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situación de pobreza energética 2024, a los solicitantes que se relacionan a continuación y en las cuantías siguientes:

N.º	Apellidos y nombre	DNI/NIE codificado	Concesión (€)
1	Sara Vara Lobón	***8860**	471,81
			471,81

Segundo. Denegar la ayuda a los solicitantes, por las causas que se indican a continuación:

N.º	Apellidos y nombre	DNI/NIE codificado	Causa de la denegación
1	Yolanda Álvarez Nava	***9047**	Padrón inferior a 6 meses
2	Blanca Lobón Casado	***7130**	No compatibilidad de la ayuda
3	José Fidalgo Cachón	***1857**	Exceso de renta
4	M.ª Pilar López Rebollo	***8306**	Exceso de renta

Tercero. Ordenar la exposición del presente acuerdo en el tablón edictal del Ayuntamiento, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, un extracto del acuerdo por el que se ordena la publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria Extraordinaria, la publicación sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos.

Del presente Decreto se dará traslado a la intervención y la tesorería para que procedan al pago de las cantidades adeudadas.

De acuerdo con lo que antecede, queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

Benavente, 13 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.-La Secretaria Acctal. Doy fe.

R-202403649



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente (Zamora) de fecha 4 de diciembre de 2024 por el que, concluido el procedimiento selectivo, se nombra a don Miguel Villoria Alfayate, con DNI n.º ***5645** para cubrir la plaza de Ingeniero Técnico Industrial vacante en el Ayuntamiento de Benavente (Zamora).

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente (Zamora) de fecha 4 de diciembre de 2024, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad	DNI
Don Miguel Villoria Alfayate	***5645**

Característica de la plaza:

Grupo A.
Subgrupo A2.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnico.
Clase: Técnico superior.
Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.
Número de vacantes: 1.
Puesto RPT funcionarios: 96.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Benavente, 12 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403660



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GUARRATE

Anuncio

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos al proceso de estabilización de administrativo.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de administrativo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

Denominación	N.º de plazas	Sistema de selección
Administrativo	1	Concurso (D.A. 6.ª, 8.ª Ley 20/2021)

RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones presentadas:

Relación de aspirantes admitidos	DNI	Causa
Iván García Matilla	**39197**	
Ana Isabel de la Iglesia Remesal	**95865**	
Andrés Martín Julián	**02265**	
María Estefanía Pérez Fernández	**04208**	

Relación de aspirantes excluidos	DNI	Causa
----------------------------------	-----	-------

La baremación de los méritos de los aspirantes comenzará el día 20 de diciembre de 2024.

Segundo. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembros	Identidad
Presidencia	Carmen Maldonado Fernández
Suplencia	Tomás de la Fuente Martín
1.ª Vocalía	Cristina Fidalgo Devesa
Suplencia	Florentina Rodríguez Delgado
2.ª Vocalía	Álvaro Prieto López
Suplencia	Ana Isabel Sánchez Iglesias
3.ª Vocalía	Isidoro Martínez Martín
Suplencia	Esperanza Hernández Merchán
Secretaría	Fernando Martínez Marín
Suplencia	Francisco José García Sánchez

R-202403665



Tercero. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guarrate.sedelectronica.es>], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guarrate, 16 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403665



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GUARRATE

Anuncio

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos al proceso de estabilización de operario de servicios múltiples.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de operario servicios múltiples, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

Denominación	N.º de plazas	Sistema de selección
Operario servicios múltiples	1	Concurso (D.A. 6.ª, 8.ª Ley 20/2021)

RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones presentadas:

Relación de aspirantes admitidos	DNI	Causa
Pedro Ángel Martín Muñoz	**73742**	

Relación de aspirantes excluidos	DNI	Causa
----------------------------------	-----	-------

La baremación de los méritos de los aspirantes comenzará el día 26 de diciembre de 2024.

Segundo. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembros	Identidad
Presidencia	Lorenzo Calzada Hernández
Suplencia	Tomás de la Fuente Martín
1.ª Vocalía	Rosana Hernández Nieto
Suplencia	María de los Ángeles Nieto San Teodoro
2.ª Vocalía	Rosario Rodríguez López
Suplencia	Lucía Miguel Turiño
3.ª Vocalía	Isidoro Martínez Martín
Suplencia	Rosario Almazán Molina
Secretaría	Fernando Martínez Marín
Suplencia	Francisco José García Sánchez

R-202403666



Tercero. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guarrate.sedelectronica.es>], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guarrate, 16 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403666



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Anuncio

Acuerdo de Pleno mediante el cual se establece el calendario de fiestas locales de las diferentes localidades que conforman el municipio de Puebla de Sanabria para el año 2025.

Que en sesión ordinaria del Pleno, de fecha 4 de noviembre de 2024, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, se adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

Se establecen las fiestas locales para el año 2025 en los días siguientes:

- Puebla de Sanabria: 8 y 9 de septiembre.
- Ungilde: 8 y 11 de agosto.
- Castellanos: 16 de agosto y 18 de agosto.
- Robledo: 25 y 26 de agosto.

Puebla de Sanabria, 16 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403645



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BERMILLO DE SAYAGO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, contemplada en el catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago como personal laboral fijo, e incluida en la oferta de empleo público del año 2024.

Vista la resolución de Alcaldía, de fecha 15 de abril de 2024, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, contemplada en el catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago como personal laboral fijo, e incluida en la oferta de empleo público del año 2024.

Vista la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, número 104, de fecha 29 de abril de 2024.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 78, de fecha 22 de abril de 2024.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, número 46, de fecha de fecha 19 de abril de 2024, así como en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Vista la designación, llevada a cabo por las distintas administraciones, de los miembros que han formado parte del tribunal calificador.

Visto que, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, número 122, de fecha 16 de octubre de 2024, así como en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se hizo pública la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición del tribunal calificador.

Vistas todas las actas del tribunal calificador en las reuniones celebradas en el desarrollo del proceso selectivo.

Vista la baremación definitiva del concurso llevada a cabo por el tribunal, la calificación final y la relación definitiva de los aspirantes que han superado el proceso selectivo y la propuesta de contratación como personal laboral fijo del candidato que ha obtenido la mayor puntuación.

Vista la documentación aportada en tiempo y forma por el candidato propuesto, una vez publicada la calificación final y la relación definitiva de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

R-202403623



De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, *he resuelto*:

1.- Aprobar la resolución y conclusión del proceso selectivo convocado para la cobertura, mediante el sistema de concurso- oposición de la siguiente plaza:

- Denominación del puesto: Auxiliar de Biblioteca.
- Categoría: Encargado de servicio.
- Grupo de cotización: 5 (oficiales administrativos).
- Jornada: Media jornada.
- Titulación exigible: Bachillerato unificado polivalente o equivalente o formación profesional de técnico superior o técnico especialista.

2.- Aprobar la contratación como personal laboral fijo, para ocupar la citada plaza, del siguiente aspirante, que, habiendo superado el proceso selectivo, ha obtenido la mayor puntuación:

- Don Carlos Cortés Faid, con D.N.I. ***1711**

3.- Notificar la presente resolución al aspirante seleccionado, comunicándole que, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, deberá formalizar su contrato.

4.- Aprobar la constitución de una bolsa de empleo temporal, en la que estarán incluidas las personas que han participado en el proceso selectivo, ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida, para cubrir temporalmente las vacantes que se puedan producir:

- 1.º- Don Íñigo Turrión González, con D.N.I. ***0631**
- 2.ª- Doña Alba Molinero Sastre, con D.N.I. ***3518**
- 3.ª- Doña Carolina Montaña Gonzalez, D.N.I. ***6217**

5.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora.

Bermillo de Sayago, 13 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403623



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roales del Pan, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.

Habiéndose instruido por este Ayuntamiento expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad: [<https://roales.sedelectronica.es/info.0>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Roales del Pan, 13 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403634



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio nombramiento personal laboral fijo

Mediante el presente anuncio, se hace público que por resolución número 2023-0170 de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 11 de septiembre de 2023 y una vez superado el proceso selectivo de acceso libre correspondiente a una plaza de Agente de Desarrollo Local, incluida en la oferta de empleo público 2022 de estabilización del Ayuntamiento de Roales del Pan de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya convocatoria y bases fueron aprobadas por el Decreto de la Alcaldía núm. 2022-062, de 29 de noviembre, con fecha 11 de septiembre de 2023, ha sido nombrado Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento a doña María Ángeles de la Fuente Pérez, con DNI ***7198**, como Agente de Desarrollo Local, categoría Técnico Medio, Grupo II.

Roales del Pan, 16 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403662



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio nombramiento personal laboral fijo

Mediante el presente anuncio se hace público que, por Resolución número 2024-0235 de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 28 de octubre de 2024 y una vez superado el proceso selectivo de acceso libre correspondiente a una plaza de Limpiador, incluida en la oferta de empleo público 2022 de estabilización del Ayuntamiento de Roales del Pan de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya convocatoria y bases fueron aprobadas por el Decreto de la Alcaldía núm. 2022-0162, de 29 de noviembre, con fecha 28 de octubre de 2024, ha sido nombrada Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento a doña Sebastiana García Hernández, con DNI ***3739** como Limpiadora, categoría Peón, Grupo X.

Roales del Pan, 16 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403663



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio nombramiento personal laboral fijo

Mediante el presente anuncio se hace público que, por Resolución número 2024-0234 de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 28 de octubre de 2024 y una vez superado el proceso selectivo de acceso libre correspondiente a una plaza de Operario de Servicios Múltiples, incluida en la oferta de empleo público 2022 de estabilización del Ayuntamiento de Roales del Pan de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya convocatoria y bases fueron aprobadas por el Decreto de la Alcaldía núm. 2022-0162, de 29 de noviembre, con fecha 28 de octubre de 2024, ha sido nombrado Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento a don Juan Carlos Aldea Baladrón, con DNI ***2011** como Operario de Servicios Múltiples, categoría Operario, Grupo X.

Roales del Pan, 16 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403664



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BURGANES DE VALVERDE

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Burganes de Valverde, 13 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403621



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BURGANES DE VALVERDE

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Burganes de Valverde, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 5 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Burganes de Valverde, 13 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403622



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2025

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos tasados recogidos en el apartado segundo de dicho precepto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- 1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- 2.- Oficina de presentación: Registro General.
- 3.- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En previsión de lo dispuesto en el artículo 169.1 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Manganeses de la Polvorosa, 15 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403642



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Aprobación provisional modificación ordenanzas fiscales

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 14 de diciembre de 2024, acordó aprobar provisionalmente la creación y modificación de las ordenanzas fiscales referentes a:

- Tasa por utilización del frontón municipal.
- Tasa por suministro de agua potable y servicios complementarios.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados tendrán a su disposición el expediente en la oficina de atención al público de esta Corporación, y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de presentar las reclamaciones y realizar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Manganeses de la Polvorosa, 15 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403643



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

Anuncio de información pública de aprobación inicial Presupuesto General de la Corporación año 2025

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, bases de ejecución y el anexo con la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico del 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <http://ayto-muelasdelpan.sedelectronica.es>.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 de la mencionada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muelas del Pan, 13 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403617



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

Anuncio de información pública

*Acuerdo delegación competencia expediente 314/2024.
Contratación construcción de la futura "Calle San Esteban"
del sector SURD.so.1 -Fase 2.ª-*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 12 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente: «Tercero.- Delegar, conforme con lo determinado en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 61 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Sr. Alcalde-Presidente todas las competencias que, como órgano de contratación le corresponden al Pleno de la Corporación Municipal, en el expediente de contratación número 314/2024 del contrato de obras contenidas en la memoria valorada para la construcción de la futura "Calle San Esteban" del sector SURD.so.1 -Fase 2.ª-, redactada por don Ángel Badás Miguel, ingeniero técnico de obras públicas e ingeniero civil, Colegiado n.º 20.006, en noviembre de 2024, incluyendo la aprobación del expediente, la adjudicación, el perfeccionamiento y formalización del contrato, en base a los principios de eficiencia, eficacia y economía procesal para garantizar la máxima agilidad y rapidez en los trámites y acuerdos en el procedimiento de contratación y por ajustarse a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Muelas del Pan, 16 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403652



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIONEGRO DEL PUENTE

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rionegro del Puente, 13 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403619



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIONEGRO DEL PUENTE

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua domiciliario.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rionegro del Puente, 13 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403618



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REQUEJO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de diciembre de la entidad de Requejo por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora n.º 4/2024 del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora n.º 4/2024 del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://requejo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Requejo, 12 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403624



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REQUEJO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de diciembre de la entidad de Requejo por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora n.º 5/2024 del precio público por la utilización del Albergue Municipal de Peregrinos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora n.º 5/2024 del precio público por la utilización del albergue municipal de peregrinos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://requejo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Requejo, 12 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403625



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REQUEJO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de diciembre de la entidad de Requejo por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora n.º 6/2024 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora n.º 6/2024 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://requejo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Requejo, 12 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403626



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REQUEJO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de diciembre de la entidad de Requejo por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora n.º 3/2024 del impuesto sobre bienes inmuebles.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora n.º 3/2024 del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://requejo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Requejo, 12 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403629



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REQUEJO

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 10 de diciembre, de la entidad de Requejo, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora n.º 2/2024 de la tasa reguladora por prestación del servicio municipal por recogida y tratamiento de basura y otros residuos sólidos urbanos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora n.º 2/2024 de la tasa reguladora por prestación del servicio municipal por recogida y tratamiento de basura y otros residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://requejo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Requejo, 12 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403630



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REQUEJO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación del plan de económico financiero de reequilibrio presupuestario referido a los ejercicios 2025.

En cumplimiento de lo previsto en los artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la corporación local, hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Requejo, 10 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403627



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REQUEJO

Anuncio de aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2025

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Requejo para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 261.469,53 euros y el estado de ingresos, a 252.565,84 euros, junto con sus bases de ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Requejo, 10 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403628



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REQUEJO

Anuncio

Acuerdo del Pleno, de fecha 10 de diciembre de la entidad de Requejo, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora n.º 1/2024 de la tasa por prestación del servicio público municipal de alcantarillado, distribución y suministro de agua potable.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora n.º 1/2024 de la tasa por prestación del servicio público municipal de alcantarillado, distribución y suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://requejo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Requejo, 12 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403631



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REQUEJO

*Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
n.º GEST 266/2024 de para el ejercicio 2024*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente GEST 266/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Requejo para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Requejo, 12 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403633



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REQUEJO

*Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
n.º GEST 268/2024 de para el ejercicio 2024*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente GEST 268/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Requejo para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Requejo, 12 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403632



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROELOS DE SAYAGO

Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de tránsito de ganados

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, del acuerdo provisional de modificación para las ordenanzas reguladoras de tránsito de ganados publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 7, de 17 de enero de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 26 de diciembre de 2023, aprobatorio de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por tránsito de ganados, cuyo texto de modificación se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR TRÁNSITO DE GANADOS

Se modifica el tipo impositivo quedando como sigue:

- Ovino/caprino 0,50€/cabeza/año
- Vacuno 3,00€/cabeza/año
- Caballar 3,00€/cabeza/año
- Asnal 3,00€/cabeza/año

La presente modificación de ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Roelos de Sayago, 13 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403640



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROELOS DE SAYAGO

Anuncio de aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de explotaciones apícolas

El Pleno del Ayuntamiento de Roelos de Sayago (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2023, acordó la modificación de la ordenanza municipal reguladora de explotaciones apícolas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Roelos de Sayago, 13 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403641



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VENIALBO

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Venialbo sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales de dominio público local, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Artículo 1.º *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, este Ayuntamiento establece la tasa por aprovechamientos especiales del dominio público local, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.º *Hecho imponible.*

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; artículo 20.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa consiste en el aprovechamiento especiales del dominio público local, generalmente constituidos por bienes de naturaleza rústica, como pradera y pastizales, con abrevaderos y descansaderos para el ganado.

Artículo 3.º *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, los vecinos del municipio propietarios de los ganados que realicen la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, descritos en el artículo anterior.

Artículo 4.º *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria regulada en esta ordenanza y las tarifas de las mismas son los siguientes (400 €/hectárea):

4.1. Por lotes:

- Lote n.º 1. Parcelas: 5126, 5127 y 5128.
Importe: 7.491,60 €.

R-202403644



- Lote n.º 2. Parcelas: 5281, 5289 y 5305.
Importe: 2.800 €.
- Lote n.º 3. Parcelas: 5356, 5357, 5489, 5488 y 5490.
Importe: 13.600 €.

4.2. Importe por cabezas ganado caballar, asnal... (con un límite de tres cabezas por unidad familiar).

- Independientemente de lote al que se asigne: 100 €.

Artículo 5.º *Normas de gestión.*

1. La pradera se dividirá en los tres lotes siguientes:

- Lote n.º 1. Parcelas: 5126, 5127 y 5128.
- Lote n.º 2. Parcelas: 5281, 5289 y 5305.
- Lote n.º 3. Parcelas: 5356, 5357, 5489, 5488 y 5490.

2. El Ayuntamiento se encargará de distribuir las cabezas de ganado caballar y asnal, en cada uno de los lotes teniendo en cuenta criterios de proporcionalidad y de igualdad.

3. El periodo para el aprovechamiento de los pastos de la pradera comunal de este municipio, comprenderá aproximadamente desde el 3 de mayo al 31 de enero (9 meses), previa publicación de edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4. Con antelación suficiente y en todo caso antes del 31 de diciembre de cada año, los ganaderos deberán solicitar el lote en el que estén interesados así como declaración jurada del número de cabezas de ganado. Junto con la solicitud deberán presentar certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y justificante de ingreso de la fianza a que se refiere el apartado 9 de este artículo. Antes de sacar su ganado deberán asimismo presentar en el Ayuntamiento, identificación de las cabezas y la carta verde o certificado de saneamiento.

El pago de la tasa se llevará a cabo en el caso de los lotes a que se refiere el artículo 4.1 abonando el 50 % del importe antes de sacar el ganado y el 50 % restante antes del 31 de octubre. Y en el caso de cabezas a que se refiere el artículo 4.2 mediante autoliquidación del 100 % al tiempo de sacar el animal a la pradera.

5. Teniendo en cuenta las solicitudes de los ganaderos y el número de cabezas de ganado, el Ayuntamiento confeccionará un padrón en el que se indicarán los correspondientes lotes e importes individualizados. Dicho padrón será expuesto al público por plazo mínimo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre de la localidad a efectos de reclamaciones. El Ayuntamiento se reserva el derecho de incorporar a cualquier lote un número de cabezas de ganado proporcional a las hectáreas del mismo.

6. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

7. Una vez aprobado definitivamente el padrón, cualquier modificación en el número de cabezas de ganado deberá comunicarse al Ayuntamiento y al ganadero que comparta lote, los cuales deberán dar su conformidad.



8. La cuota correspondiente a cada uno de los lotes será irreducible y objeto de un único recibo por temporada, sea cual sea el tiempo o número de actos de aprovechamiento especial de dominio público.

9. El ganadero asume toda responsabilidad por los daños que pudiera causar el ganado en cercas, praderas o a terceros por lo que se aconseja se suscriba póliza de seguro de responsabilidad civil por el ganado que padece en la pradera. Para el uso de los aprovechamientos se deberá prestar una fianza de 300 euros. El ingreso de la cuota se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y una vez finalizado el aprovechamiento, la fianza se devolverá una vez comprobado por los servicios municipales que el estado de las cercas y praderas es el correcto y no existen desperfectos imputables a los usuarios, descontándose en su caso de la fianza, el coste de las reparaciones necesarias para reparar los mismos.

10. El embarcadero situado en la parcela n.º 5488 del polígono 1 correspondiente al lote 3, podrá ser usado por los ganaderos del lote 2, previa notificación y autorización del Ayuntamiento.

11. A excepción de los espectáculos taurinos que se celebren con motivo de las fiestas patronales, queda prohibido sacar ganado bravo a las praderas. Siguiendo la tradición, el Ayuntamiento se reserva el derecho a disponer de la pradera conocida con "El Arradal", para la celebración de los espectáculos taurinos, para lo cual los afectados estarán obligados a retirar su ganado para el normal desarrollo de los mismos.

12. Salvo caso de fuerza mayor, queda prohibido la utilización de cualquier clase de vehículo por la pradera.

13. El Ayuntamiento podrá realizar los controles de ganado que estime conveniente.

14. En el caso de que algún lote quedara desierto el Ayuntamiento podrá acudir al procedimiento de adjudicación con un único criterio de adjudicación al mejor precio.

15. Para una mejor atención y cuidado de las praderas, los ganaderos que estuviesen de acuerdo, podrán solicitar al Ayuntamiento una gestión en reserva por cinco o seis años.

16. Los lotes asignados a los ganaderos, se aprovecharán con ganado propio, pudiendo el Ayuntamiento hacer las comprobaciones que estime pertinentes y requerir a los ganaderos la presentación de la documentación oportuna.

Artículo 6.º *Devengo.*

La obligación del pago de la tasa, regulado en esta ordenanza nace desde el momento que figure en el padrón confeccionado o en sus anexos por alta. Procediéndose al cobro con arreglo a las normas recaudatorias.



Artículo 7.º Infracciones y sanciones.

1. Se considerarán infractores los vecinos que sin haber formalizado en el Ayuntamiento la declaración de alta, o figurando en el padrón con un número determinado de cabezas de ganado manden o lleven mayor número a realizar los aprovechamientos.

2. En este caso y en los demás actos que impliquen infracción o defraudación, se les impondrá una sanción conforme a los preceptos de las disposiciones de Régimen Local y concordantes.

Disposición final.

La presente ordenanza fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de abril de 2024, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Venialbo, 15 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403644



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANÁZAR

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanázar, 13 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403637



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALCAMPO

Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 13 de noviembre de 2024, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 141/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos	71.000 €	26.800 €	44.200 €
		<i>Total</i>	<i>71.000 €</i>	<i>26.800 €</i>	<i>44.200 €</i>

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	609.00	Pista de pádel	18.750 €	16.800 €	35.550 €
338	226.09	Actividades culturales, deportivas y festejos populares	60.000 €	10.000 €	70.000 €
		<i>Total</i>	<i>78.750 €</i>	<i>26.800 €</i>	<i>105.550 €</i>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villalcampo, 16 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403655



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERUELA DE TÁBARA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 4/24, en la modalidad de transferencia de créditos.

El resumen de las aplicación presupuestarias, según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Incremento
231 131	Laboral temporal	12.000,00 €
920 1600	Seguridad Social	10.000,00 €
231 22105	Productos alimenticios	31.500,00 €
165 466	A otras entidades que agrupen municipios	7.500,00 €
	<i>Total</i>	<i>61.000,00 €</i>

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Disminución
338 260	Trabajos realizado por instituciones sin fines de lucro	4.000,00 €
920 22107	Material construcción	22.000,00 €
161 210	Infraestructuras y bienes naturales	9.000,00 €
1532 619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	26.000,00 €
	<i>Total</i>	<i>61.000,00 €</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Ferreruela de Tábara, 4 de noviembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403661



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PERDIGÓN

Anuncio

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba definitivamente expediente de adquisición directa de bienes.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0668, de fecha 16 de diciembre de 2024, el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

- *Referencia catastral:* 0082302TL6898S0001XZ.
- *Localización:* Calle Cantraviesa, 2. 49720 El Perdigón.
- *Clase:* Urbano.
- *Superficie:* 1.499 m² y construida 60 m².
- *Uso:* Almacén.
- *Año de construcción:* 1900.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elperdigon.sedelectronica.es>].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta entidad, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Perdigón, 16 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403671



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETOCINO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Bretocino, 13 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403667



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETOCINO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Bretocino, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bretocino, 13 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403668



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETOCINO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la tasa por abastecimiento municipal de agua potable, así como de su correspondiente ordenanza.

En cumplimiento del citado acuerdo municipal y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda sometido a información pública, el expediente referido, por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados, podrán presentar reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Bretocino, 13 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403669



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETOCINO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la tasa por recogida de basuras, así como de su correspondiente ordenanza.

En cumplimiento del citado acuerdo municipal y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda sometido a información pública, el expediente referido, por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, los interesados, podrán presentar reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Bretocino, 13 de diciembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403670



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	47.300,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	18.600,00
4	Transferencias corrientes	29.300,00
5	Ingresos patrimoniales	15.200,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	110.400,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	27.620,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.710,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	8.850,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	11.720,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202403646



Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>110.400,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad.

Personal Funcionario:

- Una plaza Grupo A1, Nivel 24, agrupada con Villarrín de Campos y Cerecinos de Campos.

Personal Laboral:

- Una plaza: Operario de Servicios Múltiples.
- Una plaza: Administrativo (a tiempo parcial).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la comunidad autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Esteban del Molar, 16 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403646



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 10/2024 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Almaraz de Duero, 12 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403647



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMARAZ DE DUERO

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Almaraz de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial, del expediente de modificación de créditos 9/2024 del vigente presupuesto general ordinario correspondiente al ejercicio de 2024 mediante crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Almaraz de Duero, 12 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403648



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASASECA DE LAS CHANAS

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2025, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el día 14/11/2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos		140.234,55
2	Impuestos indirectos		501,00
3	Tasas y otros ingresos		74.056,11
4	Transferencias corrientes		86.507,34
5	Ingresos patrimoniales		1,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales		0,00
7	Transferencias de capital		0,00
	B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		0,00
	<i>Total ingresos</i>		301.300,00

		<i>Gastos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal		76.747,30
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		126.620,00
3	Gastos financieros		0,00
4	Transferencias corrientes		25.750,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		4.000,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales		42.935,06
7	Transferencias de capital		25.247,64

R-202403651



Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>301.300,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal Funcionario:

- Denominación: Secretario-Interventor.
- Escala: Habilitación nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.
- Número de plazas: Una. Agrupación de Casaseca de las Chanas, Gema, Losacino y Losacio
- Situación de la plaza: Cubierta por interinidad.

Personal Laboral:

- Denominación: Operario de Servicios Múltiples.
- Contratación: Indefinida a jornada completa.
- Número de plazas: Una.
- Situación de la plaza: Cubierta.
- Denominación: Administrativo.
- Contratación: Temporal a tiempo parcial.
- Número de plazas: Una.
- Situación de la plaza: Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la comunidad autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Casaseca de las Chanas, 16 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403651



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Entidad Ayuntamiento de Rabanales, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rabanales, 15 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403653



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ENTIDAD LOCAL MENOR VECILLA DE LA POLVOROSA

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor Vecilla de la Polvorosa para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Euros
1 Gastos de personal	7.500,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	11.638,00
3 Gastos financieros	150,00
4 Transferencias corrientes	0,00
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6 Inversiones reales	27.500,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<i>Total Presupuesto</i>	<i>46.788,00</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
1 Impuestos directos	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4 Transferencias corrientes	6.288,00
5 Ingresos patrimoniales	40.500,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
<i>Total presupuesto</i>	<i>46.788,00</i>

R-202403654



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vecilla de la Polvorosa, 16 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403654



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

JUNTA ADMINISTRATIVA DE MÓZAR DE VALVERDE

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mózar de Valverde, 13 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403639



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VECILLA DE TRASMONTE

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Vecilla de Trasmonte, 13 de diciembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403638



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE TIERRA DE CAMPOS-PAN-LAMPREANA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General definitivo de esta Mancomunidad para el ejercicio del 2025.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos de personal	77.100,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000,00 €
3	Gastos financieros	700,00 €
4	Transferencias corrientes	361.207,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	21.500,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<i>Total presupuesto</i>	<i>490.507,00 €</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.000,00 €
4	Transferencias corrientes	480.507,00 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	<i>Total presupuesto</i>	<i>490.507,00 €</i>

R-202403650



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Mancomunidad:

Personal funcionario:

1. Secretaría-Intervención:
 - Escala de habilitación nacional.
 - Subescala de Secretaría-Intervención.
 - Puesto de Secretaría exento.

Personal laboral:

1. 1 Operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otra acción que se considere pertinente por los interesados.

Villafáfila, 13 de diciembre de 2024.-El Presidente.

